

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y EL INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS, IVIE PARA EL DESARROLLO DEL MASTER UNIVERSITARIO ERASMUS MUNDUS EN PSICOLOGÍA DEL TRABAJO, DE LAS ORGANIZACIONES Y DE LOS RECURSOS HUMANOS (WOP-P EMJMD)

De una parte, la **Universitat de València**, con sede en Avenida Blasco Ibáñez núm. 13, 46010 Valencia, España, Institución Coordinadora del Máster Universitario Erasmus Mundus en Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y de los Recursos Humanos, en adelante WOP-P EMJMD, representada por el Prof. Esteban Morcillo Sánchez, en su condición de Rector Magnífico, legitimado para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València,

De otra parte, el **Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas**, en adelante **IVIE**, centro de investigación dedicado a desarrollar, fomentar y proyectar la investigación económica a nivel nacional e internacional, con sede en Calle Guardia Civil 22, Esc. 2º 1º, 46020 Valencia (España) y representado por D^a. Pilar Chorén Rodríguez, en su condición de Directora Gerente. Sus facultades para este acto resultan de la escritura de formalización de acuerdos sociales autorizados por el Notario de Valencia D. Fernando Pascual de Miguel, el día 10 de noviembre de 2014, con número de protocolo 3149,

EXPONEN

1. La Universitat de València es la institución coordinadora del Máster Universitario Erasmus Mundus en Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y de los Recursos Humanos, WOP-P EMJMD, proyecto EMJMD nr. 574362 - EPP - 1-2016 - 1 - ES - EPPKA1 - JMD – MOB seleccionado en el programa Erasmus +.
2. En fecha 14 de febrero de 2017, se firma el Convenio del Consorcio WOP-P EMJMD entre la Universitat de València, la Universidad de Barcelona, la Universidad de Coimbra y la Universidad de Bolonia, en el que se establece la colaboración entre ellas para el desarrollo de las tres ediciones bianuales del Máster WOP-P EMJMD (2017-19, 2018-2020 y 2019-2021) y se nombra a la Universitat de València entidad coordinadora.
3. El Ivie ha colaborado con el Consorcio del WOP-P EMJMD desde el año 2010, apoyando varios proyectos de investigación de los estudiantes de dicho Máster, que han llevado a cabo el Trabajo Final de Máster utilizando las bases de datos del Ivie. Hay una sinergia clara y positiva entre los objetivos de Ivie y los temas en los que se forma en el Máster EMJMD WOP-P, como la psicología de los recursos humanos, la formación y el desarrollo del capital humano, el desempleo y las cuestiones del mercado de trabajo, entre otros.
4. Es deseo de la Universitat de València y del Ivie seguir colaborando durante las siguientes tres ediciones bianuales del Máster WOP-P EMJMD (2017-19, 2018-2020 y

2019-2021, al amparo del artículo 19 del nuevo convenio del consorcio WOP-P EMJMD, que prevé que se establezca este tipo de colaboraciones.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen la mutua capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del presente documento y, tras valorar la oportunidad y conveniencia de formalizar el correspondiente convenio, acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El objeto de este convenio es instrumentar la colaboración del Ivie en el Máster WOP-P EMJMD. En este sentido, la colaboración del Ivie consistirá en facilitar la recogida de datos a estudiantes del Master WOP-P EMJMD, para la elaboración del Trabajo Final de Master y en la concesión de una beca a estos estudiantes.

SEGUNDA. Obligaciones de las partes.

La colaboración objeto de este convenio conlleva las siguientes obligaciones para cada una de las partes.

El Ivie asume las siguientes obligaciones:

- Facilitará el acceso a sus bases de datos y concederá una beca de 1.500 euros, a un estudiante del Máster WOP-P EMJMD por cada edición de dicho máster, para la elaboración del Trabajo Final de Máster.
- Ivie seleccionará anualmente a los estudiantes que realizarán el Trabajo Final de Máster y recibirán la beca, mediante convocatoria pública dirigida a los estudiantes del Máster WOP-P EMJMD del curso correspondiente y mediante un procedimiento de concurrencia competitiva basado en criterios de selección objetivos.
- Proporcionará al estudiante seleccionado una persona de contacto, que será un investigador del Ivie, bajo cuya supervisión el estudiante tendrá acceso a los datos.

La Universitat de València asume las siguientes obligaciones:

- Informará a los estudiantes del Máster WOP-P EMJMD de la convocatoria que publique el Ivie, para realizar el Trabajo Final de Máster utilizando sus bases de datos y para la concesión de la beca establecida a tal efecto.
- Facilitará al Ivie una persona de contacto en la Universitat de València, que será el Director/a del Máster WOP-P EMJMD.

Los nombres de los alumnos que por cada edición del Máster WOP-P EMJMD tengan acceso a las bases de datos del Ivie y el nombre de sus Trabajos Final de Máster, se añadirán a este Convenio como un anexo del mismo.

Esta colaboración entre la Universitat de València y el Ivie no supone la creación de vínculos de carácter laboral o estatutario.

TERCERA. Derechos de propiedad intelectual

La Universitat de València y el Ivie se comprometen a cumplir con la normativa sobre derechos de propiedad intelectual vigente en España, durante la ejecución de este convenio.

CUARTA. Protección de datos personales y privacidad

La Universitat de València y el Ivie se comprometen a cumplir con la normativa sobre de datos y privacidad vigentes en España, durante la ejecución de este Convenio.

QUINTA. Comisión de Seguimiento.

A los efectos de supervisar el desarrollo de lo convenido por las partes en este convenio, así como de resolver los problemas que puedan suscitarse en su interpretación y cumplimiento, se crea una Comisión de Seguimiento compuesta por un representante designado por la Universitat de València y otro designado por Ivie. Las personas designadas por cada entidad quedan reflejadas en el Anexo I del Convenio.

SEXTA. Modificación.

Este convenio podrá modificarse, por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento anterior a que finalice su vigencia y formalizándose por escrito.

SÉPTIMA. Causas de resolución.

Este convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes signatarias.
- La decisión de una de las partes, previa denuncia expresa y por escrito remitida a la otra parte, con una antelación mínima de tres meses.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia.

OCTAVA. Duración del Convenio y lengua.

Este convenio entrará en vigor el 15 de septiembre de 2017 y tendrá una duración de 4 años, finalizando el 14 de septiembre de 2021. Esta duración cubre tres ediciones bi-anales (2017-2019, 2018-2020, 2019-2021) del WOP-P EMJMD.

El convenio se podrá prorrogar por cuatro años más, si las partes lo acuerdan formalmente, por lo menos tres meses antes del final del período de validez.

Este Convenio se suscribe en dos ejemplares originales en inglés.

Pilar Chorén Rodríguez
Directora Gerente, Ivie S.A.
En Valencia, a de octubre de 2017

Esteban Morcillo Sánchez
Rector, Universitat de València
En Valencia, a de noviembre de 2017

**ANEXO I.
COMPOSICIÓN COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.**

Por parte del Ivie, formará parte de la Comisión Mixta de Seguimiento:

- D./D^a.

Por parte de la Universitat de València, formará parte de la Comisión Mixta de Seguimiento:

- D./D^a.